Barranquilla, Atlántico, 15 de septiembre de 2025

Doctor:
RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental
Supervisor del contrato No. 202500072
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el octavo (8) informe de gestión correspondiente, al periodo comprendido entre el 16 de agosto al 15 de septiembre de 2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202500072**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
VALOR	**EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁ PACTADO EN LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($99.000.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN EN ESTA CONTRATACIÓN.**
PLAZO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

I. RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

1. Elaboración de informe mensual de Provisión Contable de procesos judiciales correspondiente al mes de julio de 2025, en contra del departamento del Atlántico a cargo de la Secretaría Jurídica, solicitado por la Subsecretaria de Contabilidad del departamento del Atlántico.

2. Elaboración del informe mensual de Provisión Contable de los procesos judiciales reportados como terminados durante el mes de julio 2025, que cursan en contra del departamento del Atlántico a cargo de la Secretaría Jurídica, solicitado por la Subsecretaria de Contabilidad del departamento del Atlántico.

3. Remisión de informe de pasivos contingentes de procesos judiciales, a corte 31 de julio de 2025, remitido a secretaria de Hacienda Departamental.

4. Revisión de solicitudes de antecedentes administrativos de procesos judiciales, a remitir ante las diferentes dependencias de la Gobernación de departamento del Atlántico, de acuerdo a su competencia.

5. Elaboración de oficios de requerimientos judicial, de acuerdo con lo solicitado por los diferentes despachos judiciales.

6. Seguimiento y remisión de correo electrónico semanal a los abogados, teniendo en cuenta sus procesos judiciales asignados indicando vencimientos de términos para contestar la demanda o presentación de alegatos de conclusión, según sea el caso.

7. Seguimiento y remisión de correo electrónico semanal a los abogados, teniendo en cuenta las audiencias programadas por los diferentes despachos judiciales en el transcurso de la semana, de sus procesos asignados.

8. Verificación de información en la base de datos de procesos judiciales de las solicitudes presentadas por las diferentes secretarias del departamento del Atlántico, para la liquidación de contratos y/o convenios según el caso.

9. Seguimiento a la expedición de las certificaciones para la liquidación de contratos y/o convenios según el caso.

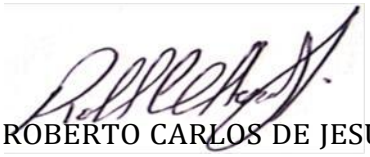
10. Revisión, registro y actualización semanal de la base de datos de cobros coactivos que cursan en el departamento del Atlántico.

11. Revisión, registro y actualización semanal de la base de datos de los procesos judiciales que cursan en el departamento del Atlántico.

12. Remisión de información de procesos judiciales ejecutivos-subrogación obligaciones hospitales liquidados, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato referenciado, en la medida en que se presentan las funciones propias del mismo.

Atentamente,



ROBERTO CARLOS DE JESUS OTERO HAMBURGER
CC. 72.275.061

Gmail

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>

RECORDATORIO AGENDA DE AUDIENCIAS Y TÉRMINOS SEMANAL DEL DIA 19 AL 22 DE AGOSTO DE 2025

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
19 de agosto de 2025, 6:00 a.m.
Para: business Service <sbusiness953@gmail.com>, businessservicecompanysas <businessservicecompanysas@gmail.com>, Zam Abogados <notificacionesdpto@zamabogados.com>, fernando castillo <fernandocastillo.abogado@gmail.com>, asesoriaslitigios37 <asesoriaslitigios37@gmail.com>, ASESORÍAS COORDINACIÓN DEPARTAMENTO <coordinacionasesoriasylitigios@gmail.com>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, procesosjudicialesgobatla <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>, indira marquez <indormarquez@gmail.com>
CC: j.d.p.c17@hotmail.com, Cuentas Lupajuridica <cuentas.clientes@lupajuridica.co>

Señores:
ASESORIAS Y LITIGIOS LAWYERS S.A.S
ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.
BUSINESS & SERVICE COMPANY S.A.S.- B&SC
E. S. D.

Cordial saludo.

A continuación, se remite la agenda con las alertas de los términos de la semana del 19 al 22 de agosto de 2025, correspondientes a las audiencias, contestaciones de demanda, alegatos y fallos en 1 instancia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin perjuicio de realizar la revisión de los estados, en los procesos a ustedes asignados.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL
Atentamente,

Agendas y Terminos del 19 al 22 de agosto del 2025.xlsx
18K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

Fwd: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026 - 2035

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 26 de agosto de 2025, 5:01 p.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: Nelly Dolores Mendoza Montaño <nmendoza@atlantico.gov.co>
CC: Cesia Martínez Cervera <cmartinez@atlantico.gov.co>, Secretaría Jurídica Atlantico <juridica@atlantico.gov.co>
CCO: procesosjudicialesgobatla@gmail.com

DRA.
NELLY MENDOZA MONTAÑO
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de referencia, me permito adjuntar 2 archivos en formato Excel contentivos de la información solicitada, a corte 31 de julio de 2025.

En el archivo que contiene la relación de procesos judiciales que cursan en las respectivas instancias judiciales en contra de la administración departamental, se indica de manera detallada la información de los procesos. Es pertinente mencionar que en una de las casillas del informe se indica la probabilidad de pérdida del proceso, siendo los procesos que están catalogados con probabilidad de pérdida ALTA en los que existe una alta posibilidad de que salga un fallo adverso para el Departamento del Atlántico y por ende considerados como Provisión Contable los cuales se pueden identificar filtrando la base de relación de procesos en la columna denominada “PROBABILIDAD DE FALLO DESFAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO”.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

CUADRO DE CONTINGENCIAS 31-07-2025.xlsx
14K

INFORME DE PROCESOS SEC DE HACIENDA 31-07-2025.xlsx
906K

Gmail

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>

RECORDATORIO AGENDA DE AUDIENCIAS Y TÉRMINOS SEMANAL DEL DIA 25 AL 29 DE AGOSTO DE 2025

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
25 de agosto de 2025, 7:00 a.m.
Para: business Service <sbusiness953@gmail.com>, businessservicecompanysas <businessservicecompanysas@gmail.com>, Zam Abogados <notificacionesdpto@zamabogados.com>, fernando castillo <fernandocastillo.abogado@gmail.com>, asesoriaslitigios37 <asesoriaslitigios37@gmail.com>, ASESORÍAS COORDINACIÓN DEPARTAMENTO <coordinacionasesoriasylitigios@gmail.com>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, procesosjudicialesgobatla <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>, indira marquez <indormarquez@gmail.com>
CC: j.d.p.c17@hotmail.com, Cuentas Lupajuridica <cuentas.clientes@lupajuridica.co>

Señores:
ASESORIAS Y LITIGIOS LAWYERS S.A.S
ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.
BUSINESS & SERVICE COMPANY S.A.S.- B&SC
E. S. D.

Cordial saludo.

A continuación, se remite la agenda con las alertas de los términos de la semana del 25 al 29 de agosto de 2025, correspondientes a las audiencias, contestaciones de demanda, alegatos y fallos en 1 instancia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin perjuicio de realizar la revisión de los estados, en los procesos a ustedes asignados.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL
Atentamente,

Agendas y Terminos del 25 al 29 de agosto del 2025.xlsx
19K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

RECORDATORIO AGENDA DE AUDIENCIAS Y TÉRMINOS SEMANAL DEL DIA 8 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 7 de septiembre de 2025, 5:19 p.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: business Service <sbusiness953@gmail.com>, businessservicecompanysas <businessservicecompanysas@gmail.com>, Zam Abogados <notificacionesdpto@zamabogados.com>, fernando castillo <fernandocastillo.abogado@gmail.com>, asesoriaslitigios37 <asesoriaslitigios37@gmail.com>, ASESORÍAS COORDINACIÓN DEPARTAMENTO <coordinacionasesoriasylitigios@gmail.com>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, procesosjudicialesgobatla <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>, indira marquez <indormarquez@gmail.com>
CC: j.d.p.c17@hotmail.com, Cuentas Lupajuridica <cuentas.clientes@lupajuridica.co>

Señores:
ASESORIAS Y LITIGIOS LAWYERS S.A.S
ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.
BUSINESS & SERVICE COMPANY S.A.S.- B&SC
E. S. D.

Cordial saludo.

A continuación, se remite la agenda con las alertas de los términos de la semana del 8 al 12 de septiembre de 2025, correspondientes a las audiencias, contestaciones de demanda, alegatos y fallos en 1 instancia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin perjuicio de realizar la revisión de los estados, en los procesos a ustedes asignados.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Agendas y Terminos de la fecha del 08 al 12 de septiembre del 2025-2.xlsx
18K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

RECORDATORIO AGENDA DE AUDIENCIAS Y TÉRMINOS SEMANAL DEL DIA 15 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 15 de septiembre de 2025, 6:00 a.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: business Service <sbusiness953@gmail.com>, businessservicecompanysas <businessservicecompanysas@gmail.com>, Zam Abogados <notificacionesdpto@zamabogados.com>, fernando castillo <fernandocastillo.abogado@gmail.com>, asesoriaslitigios37 <asesoriaslitigios37@gmail.com>, ASESORÍAS COORDINACIÓN DEPARTAMENTO <coordinacionasesoriasylitigios@gmail.com>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, procesosjudicialesgobatla <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>, indira marquez <indormarquez@gmail.com>
CC: j.d.p.c17@hotmail.com, Cuentas Lupajuridica <cuentas.clientes@lupajuridica.co>

Señores:
ASESORIAS Y LITIGIOS LAWYERS S.A.S
ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S.
BUSINESS & SERVICE COMPANY S.A.S.- B&SC
E. S. D.

Cordial saludo.

A continuación, se remite la agenda con las alertas de los términos de la semana del 15 al 19 de septiembre de 2025, correspondientes a las audiencias, contestaciones de demanda, alegatos y fallos en 1 instancia, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin perjuicio de realizar la revisión de los estados, en los procesos a ustedes asignados.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

AGENDA DE TERMINOS DEL 15 AL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.xlsx
20K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

BASE DE PROCESOS JUDICIALES

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com> 25 de agosto de 2025, 11:51 a.m.
Para: Secretaría Jurúdica Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>

PSI

BASE-PROCESOS JUDICIALES 25-08-2025.xlsx
6631K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

BASE DE PRORCEOS JUDICIALES

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com> 4 de septiembre de 2025, 9:01 a.m.
Para: Secretaría Jurúdica Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>

BASE-PROCESOS JUDICIALES 3-09-2025.xlsx
6663K

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

REMISIÓN DE BASE DE DATOS PROCESOS JUDICIALES

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com> 19 de agosto de 2025, 9:34 a.m.
Para: Secretaría Jurúdica Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>

Cordial Saludo,

De manera atenta, se remite base de procesos judiciales.

Atentamente,

BASE-PROCESOS JUDICIALES 19-08-2025.xlsx
6626K

Gmail **CERTIFICACIONES LIQUIDACIONES <certificacionesliquidacion@gmail.com>**

REMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 10 de septiembre de 2025, 11:44 a.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: "cuentassp1@gmail.com" <cuentassp1@gmail.com>, Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>
CC: certificacionesliquidacion@gmail.com

DOCTORA:
ANDREA CARCAMO ROMERO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS

Cordial Saludo,

De manera atenta, se remiten los certificados de la referencia, de acuerdo con lo solicitado, para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

3 archivos adjuntos

CERTIFICADO CNO. 202001338.pdf
622K

CERTIFICADO CNO. 202001336.pdf
643K

CERTIFICADO CNO. 202001334.pdf
624K

Gmail

Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>

REMISIÓN INFORME DE PROCESOS JUDICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 28 de agosto de 2025, 3:38 p.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
CC: Rafael Fajardo Movilla <rfajardo@atlantico.gov.co>, Beatriz Martinez Olivares <bmartinez@atlantico.gov.co>, jorgesalazarcontabilidadgobatl@gmail.com
CCO: procesosjudicialesgobatla@gmail.com

Doctor:
EDGARDO GOMEZ BARROS
SUBSECRETARIO DE CONTABILIDAD
E.S.D.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 533 de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO BAJO EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO"*, y en acato a la directriz impartida por esa dependencia mediante oficio No.20190740003233 de 7 de junio de 2019, adjunto en formato Excel informe mensual de los procesos judiciales que cursan en contra del ente territorial actualizado al mes de julio de 2025.

Quedamos prestos a brindar la información adicional que se requiera.

Atentamente,

RACHID NADER ORFALE
SECRETARIO JURÍDICO DEPARTAMENTAL

2 archivos adjuntos

20253000085463.pdf
197K

Valoración provisiones Atlántico Julio 2025.xlsx
2017K

Barranquilla, 21-08-2025

DOCTOR
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-3333-006-2025-00096-00
EJECUTANTE: MORARCI GROUP S.A.S NIT 900.110.012-5
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la con el contrato No. 202203542 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO – DEATA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – MEBAR” celebrado con MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5.

2. Fecha de radicación a Secretaria General de la factura electrónica de venta No FC-113757, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por parte de MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5.

3. Informar si el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ha realizado pagos parciales, pago total, acuerdos de pago, respecto a la obligación de la factura No FC-113757 proveniente del contrato 202203542 celebrado con MORARCI GROUP S.A.S NIT 900.110.012-5.

4. Informar si MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5 dio cumplimiento a la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato 202203542 respecto a las SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS, específicamente al arreglo directo entre las partes.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-31-05-010-2025-00074-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos que existan entre SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, identificada con cédula No. 800.144.331-3, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente respecto al cobro de aportes pensionales por la suma de $7.671.594 concepto de capital y$40.405.000 por concepto de interés moratorio 1, distribuida en 22 afiliado(s), entre los periodos de 199507 hasta 202405, requerimiento que se le dio traslado por competencia a los correos institucionales talento@atlantico.gov.co, scoveli@atlantico.gov.co y pchams@atlantico.gov.co, el 13 de agosto de 2024.

2. Informar si se realizó depuración de cartera o se realizó algunas novedades respecto al oficio anterior.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTOR
JORGE HUMBERTO AVILA PAREJA
ASESOR DE DESPACHO DEL GOBERNADOR
GERENTE DE PLAZAS Y PARQUES.
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-010-2025-00083-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANANTE:	MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO **dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos** de MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con la señora MERCELENA JANETH DUGARTE COLL con C.C. No. 1.129.572.183

2. Copia del oficio firmado por usted con fecha del 05 de febrero de 2024 respondiendo derecho de petición al apoderado de la parte demandante.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista.
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo.
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa.

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-010-2025-00083-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con la señora MERCELENA JANETH DUGARTE COLL con C.C. No. 1.129.572.183

2. Copia del oficio Radicado No.: 20250510024231 del 06-02-2025 firmado por la Subsecretaria de Talento Humano y constancias de envió.

3. Copia del correo electrónico con fecha de 30 de octubre de 2023 donde la señora MERCELENA JANETH DUGARTE COLL identificada con la C.C. No. 1.129.572.183 informa el estado de embarazo y prueba del mismo.

4. Constancia de la defensa jurídica realizada por la Subsecretaría de Talento Humano en la Tutela radicado No. 00254-2024 que cursó en el Juzgado 09 Civil Municipal de Barranquilla.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista.
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo.
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa.

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTOR
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-3333-006-2025-00096-00
EJECUTANTE: MORARCI GROUP S.A.S NIT 900.110.012-5
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la con el contrato No. 202203542 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO – DEATA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – MEBAR” celebrado con MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5.

2. Fecha de radicación a Secretaria General de la factura electrónica de venta No FC-113757, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por parte de MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5.

3. Informar si el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ha realizado pagos parciales, pago total, acuerdos de pago, respecto a la obligación de la factura No FC-113757 proveniente del contrato 202203542 celebrado con MORARCI GROUP S.A.S NIT 900.110.012-5.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

4. Informar si MORARCI GROUP S.A.S con NIT 900.110.012-5 dio cumplimiento a la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del contrato 202203542 respecto a las SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS, específicamente al arreglo directo entre las partes.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTOR
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO: JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-3333-010-2025-00083-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MERCELENA JANETH DUGARTE C.C. NO. 1.129.572.183
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con la señora MERCELENA JANETH DUGARTE COLL con C.C. No. 1.129.572.183.

2. Certificación de todos los contratos de prestación de servicios entre MERCELENA JANETH DUGARTE COLL C.C. No. 1.129.572.183 y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 22-08-2025

DOCTORA
LADY JOHANA OSPINA CORSO
SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2018-00461

RADICADO NO: 08-001-33-33-013-2018-00461-00 DEMANDANTE: BETTY CECILIA LOAIZA CABRERA, MIRIAM LOAIZA CABRERA, BETTY LOAIZA MEJIA DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTROS MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante acta de audiencia inicial de fecha 11 de agosto de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"…Requerir al Departamento del Atlántico y al municipio de Puerto Colombia, a fin de que suministren copia del plan de contingencia, el estudio técnico que sirvió de base dentro del plan de intervención de la reparación de las viviendas afectadas y del acta de las visitas realizadas a las demandantes a fin de llevar a cabo la reparación de las viviendas afectadas. La cual se decreta por considerarla conducente y pertinente…"*

La información deberá ser enviada a la secretaria Jurídica, dentro del menor tiempo posible, teniendo en cuenta que se programó audiencia de pruebas para el día 30 de septiembre de 2025.

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a*

las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Acta de audiencia inicial

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Elaboró: Indira Márquez-Asesora externa
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 27-08-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2024-00130

RADICADO NO: 08-001-33-33-003-2024-00130-00 DEMANDANTE: MÁXIMO JOSÉ BOLAÑO OSPINO DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante auto de fecha 19 de agosto de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"…PRIMERO: Requiere al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por un término improrrogable de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, remita al despacho la constancia de notificación del acto administrativo Resolución No. 4264 de fecha 19 de diciembre de 2023 al demandante MÁXIMO JOSÉ BOLAÑO OSPINO. SEGUNDO: ADVIERTASE que de no cumplir se dará inicio a incidente de imposición de sanción, establecida en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso…"*

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."*

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Auto requerimiento

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Elaboró: Indira Márquez-Asesora externa
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 27-08-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2024-00189

RADICADO NO: 08-001-33-33-003-2024-00189-00 DEMANDANTE: DANULFO SARMIENTO RUIZ DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante acta de audiencia inicial de fecha 19 de agosto de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

"…La parte DEMANDANTE solicitó: Solicitó requerir al Departamento del Atlántico, para que allegue con destino al proceso de la referencia:

- Copia del manual de funciones del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (código 407, Grado 16), que describa las siguientes funciones: Identificación del empleo, Área funcional, Propósito Principal, Descripción de las funciones Esenciales, Conocimientos Básicos, Competencia Comportamentales, Requisito de Formación Académica Experiencia.

- Copia del manual de funciones del empleo de los señores OLINDA BROCHERO VILLA, identificada con la C.C. No. 22.482.413, PIEDAD FRUTO MOLINA, identificada con la C.C. No. 22.671.864, y JOSE ALONSO COLINA, identificado con la C.C. No. 8.727.047 entre otros. donde de igual forma se evidencie: Identificación del empleo, Área funcional, Propósito Principal, Descripción de las funciones

Esenciales, Conocimientos Básicos, Competencia Comportamentales, Requisito de Formación Académica Experiencia.

- Certificación de salarios mensual obtenidos individualmente por mi mandante, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (código 407, Grado 16). Desde su posesión hasta la fecha en que emita dicha certificación.

- Certificación del valor del salario mensual obtenido por los servidores públicos, OLINDA BROCHERO VILLA, identificada con la C.C. No. 22.482.413, PIEDAD FRUTO MOLINA, identificada con la C.C. No. 22.671.864, y JOSE ALONSO COLINA, identificado con la C.C. No. 8.727.047, en sus cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (código 407, Grado 16); desde la posesión en tal cargo en tal cargo y hasta la fecha de dicha certificación.

- Certificación del valor individualizado de las vacaciones, primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y demás prestaciones sociales obtenidas por mi mandante en su cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (código 407, Grado 16); desde la posesión de su posesión en tal cargo y hasta la fecha en que emita dicha certificación.

- Certificación del valor individualizado de las vacaciones, primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y demás prestaciones sociales obtenidas por los servidores públicos: OLINDA BROCHERO VILLA, identificada con la C.C. No. 22.482.413, PIEDAD FRUTO MOLINA, identificada con la C.C. No. 22.671.864, y JOSE ALONSO COLINA, identificado con la C.C. No. 8.727.047, en sus cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (código 407, Grado 16); desde la posesión del cargo y hasta la fecha en que emita dicha certificación.

El despacho acceder por ser pertinente, conducente y útil, en consecuencia, se ordenará oficiar vía correo electrónico, a la entidad, para que, ***en término de diez días,*** *aporte lo solicitado. El trámite del oficio quedará a cargo del solicitante…"*

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."*

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Acta de audiencia inicial

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 02-09-2025

DOCTOR
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-3333-006-2025-00158-00
EJECUTANTE: LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA., REPRESENTADA LEGALMENTE POR AMPARO DUQUE GIRALDO NIT 900.409.231-7
EJECUTADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente de la licitación Pública CCENEG-056-01-2021 que fue adjudicado a CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7.

2. Copia de entrada por Compra No 586 contrato 4943 del 23/12/2022 entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7.

3. Fecha de radicación a Secretaria General de la factura electrónica de venta LCDS288 de fecha 2022-12-21 y fecha de vencimiento 2022-12-31, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por parte de CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

4. Copia de la carta presentada por CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7 el día 01-12-2023 solicitando el pago inmediato.

5. Informar si el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ha realizado pagos parciales, pago total, acuerdos de pago, respecto a la obligación de la factura No. LCDS288 de fecha 2022-12-21 proveniente del contrato celebrado con CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLOGÍA SA con NIT 900.409.231-7

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 02-09-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: **SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

RADICADO:	08-001-33-33-002-2025-00109-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de la señora MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA identificada con C.C. No.1.045.689.876, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la señora **MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA,** identificada con C.C**. No. 1.045.689.876.**

2. Copia de la hoja de vida de la señora **MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA,** identificada con C.C**. No. 1.045.689.876.**

3. Copia del manual de funciones correspondiente al empleo del **SECRETARIO, código 440, grado 17.**

4. Copia de la hoja de vida con todos los anexos de la señora **JOSEFA OSORIO SANJUANELO** identificada con la **C.C. No. 22568.046.**

5. Copia de certificado laboral de la señora **JOSEFA OSORIO SANJUANELO** identificada con la **C.C. No. 22568.046** que, contenga fechas de ingreso, el cargo y su clasificación y asignación básica mensual.

6. Copia de la hoja de vida del señor **SAUL CHARRIS PEREZ** identificado con la **C.C. No. 3.763.501.**

7. Copia del certificado laboral del señor **SAUL CHARRIS PEREZ** identificado con la **C.C. No. 3.763.501** que, contenga fechas de ingreso, el cargo y su clasificación y asignación básica mensual.

8. Copia de la hoja de vida del señor **RUBEN ARAGÓN** identificado con la **C.C. No. 72.161.937.**

9. Copia del certificado laboral del señor **RUBEN ARAGÓN** identificado con la **C.C. No. 72.161.937** que, contenga fechas de ingreso, el cargo y su clasificación y asignación básica mensual.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 02-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: **SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

RADICADO:	08-001-33-33-002-2025-00109-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de la señora MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA identificada con C.C. No.1.045.689.876, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la señora **MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA,** identificada con C.C**. No. 1.045.689.876.**

2. Copia de la **Resolución Reglamentaria No. 03853 del 26-06-2009** emitida por la secretaria de Educación, donde se estableció el sistema de código, grado y salario mensual para el personal administrativo de la secretaria y los establecimientos educativos del Departamento del Atlántico.

3. Copia de petición realizada por la señora **MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA,** identificada con C.C**. No. 1.045.689.876** donde solicita “Nivelación salarial”. (No se evidencia ATL en la demanda)

4. Copia de la respuesta dada a la petición realizada por la señora **MERCEDES MARÍA ARROYO OLIVERA,** identificada con C.C**. No. 1.045.689.876** donde solicita “Nivelación salarial”. (No se evidencia ATL en la demanda)

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa JurÍdica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 04-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: **SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

RADICADO:	08-001-33-33-014-2025-00051-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBY ESTELA JIMENEZ BATISTA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de la señora RUBY ESTELA JIMENEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la señora RUBY ESTELA JIMÉNEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730.

2. Copia de la hoja de vida y todos sus anexos de la señora RUBY ESTELA JIMÉNEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730.

3. Copia de solicitud realizada por la señora RUBY ESTELA JIMÉNEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730 de fecha 18-09-2024 con ATL2024ER021768.

4. Copia de la Resolución u Oficio por medio de la cual se le resolvió la solicitud realizada por la señora RUBY ESTELA JIMÉNEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730 de fecha 18-09-2024 con ATL2024ER021768

5. Copia de certificado laboral de la señora RUBY ESTELA JIMÉNEZ BATISTA identificada con C.C. No. 32.744.730 donde conste, fecha de ingreso, salario, naturaleza y/o clasificación del cargo y demás información laboral correspondiente.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa JurÍdica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 04-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO: 08-001-33-33-008-2023-00285-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSMARY EDITH CARBONELL ACOSTA C.C No. 22.458.520
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de ROSMARY EDITH CARBONELL ACOSTA, identificado(a) con C. C. No. 22.458.520, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la señora ROSMARY EDITH CARBONELL ACOSTA, identificado(a) con C. C. No. 22.458.520.

2. Copia de la hoja de vida de la ROSMARY EDITH CARBONELL ACOSTA**,** identificado(a) con C. C. No. 22.458.520**.**

3. Copia de los antecedentes y respuesta de la reclamación administrativa ATL2023ER000694 de 19 de enero del año 2023 en la que solicito el reconocimiento de la prima de junio establecida en el artículo 15. Numeral 2 Literal B de la ley 91 de 1989.

SC-CER627381 SA-2000744 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 05-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2024-00192

RADICADO NO: 08001-33-33-008-2024-00192-00 DEMANDANTE: ALVARO ENRIQUE GOMEZ SARMIENTO DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante acta de audiencia inicial de fecha 14 de agosto de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

"…Solicitó oficiar al Departamento del Atlántico- Secretaría de Educación Departamental a fin de que allegue las pruebas que reposan en su poder, y que fueron solicitadas por el demandante mediante petición de fecha 08 de agosto de 2024. Y que se relacionan a continuación:

1. Copia del manual de funciones del empleo SECRETARIO con código 440, Grado 17, ocupado por mi mandante Nota: En el Manual de funciones que allegaron, no se describe ninguna de las siguientes funciones: Identificación del empleo, Área funcional, Propósito Principal, Descripción de las funciones Esenciales, Conocimientos Básicos, Competencia Comportamentales, Requisito de Formación Académica Experiencia.

2. Copia del manual de funciones del empleo de JOSEFA OSORIO SANJUANELO, identificada con la C.C. No. 22.568.046, SAUL CHARRIS PEREZ, identificado con

la C.C. No. 3.763.501, y ARCADIO PEREZ NAVAS, identificado con la C.C. No. 72.011.378. donde se evidencie: (Identificación del empleo, Área funcional, Propósito Principal, Descripción de las funciones Esenciales, Conocimientos Básicos, Competencia Comportamentales, Requisito de Formación Académica Experiencia)

3. Certificación de salarios mensual obtenidos por el demandante ALVARO ENRIQUE GOMEZ SARMIENTO, en el cargo de SECRETARIO con código 440, Grado 17. Desde su posesión hasta la fecha en que emita dicha certificación.

4. Certificación del valor del salario mensual obtenido por los servidores públicos, JOSEFA OSORIO SANJUANELO, identificada con la C.C. No. 22.568.046, SAUL CHARRIS PEREZ, identificado con la C.C. No. 3.763.501, y ARCADIO PEREZ NAVAS, identificado con la C.C. No. 72.011.378. en sus cargos de SECRETARIO con código 440, Grado 17; desde la posesión en tal cargo y hasta la fecha de dicha certificación.

5. Certificación del valor individualizado de las vacaciones, primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y demás prestaciones sociales obtenidas por el demandante en su cargo de SECRETARIO con código 440, Grado 17; desde la posesión de su posesión en tal cargo y hasta la fecha en que emita dicha certificación.

6. Certificación del valor individualizado de las vacaciones, primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y demás prestaciones sociales obtenidas por los servidores públicos: JOSEFA OSORIO SANJUANELO, identificada con la C.C. No. 22.568.046, SAUL CHARRIS PEREZ, identificado con la C.C. No. 3.763.501, y ARCADIO PEREZ NAVAS, identificado con la C.C. No. 72.011.378 en sus cargos de SECRETARIO con código 440, Grado 17; desde la posesión del cargo y hasta la fecha en que emita dicha certificación.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante indicó que hizo la solicitud a la entidad a través de derecho de petición, acreditando según documento

obrante a folios 107 y 108 del archivo 02 del expediente digital, se decretarán las pruebas solicitadas…"

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."*

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Acta de audiencia inicial

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Revisó: Indira Márquez-Asesora externa
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 05-09-2025

DOCTORA
CLAUDIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2022-00348

RADICADO NO: 08001-33-33-008-2022-00348-00 DEMANDANTE: GRUPO RIO S.A.S. DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTROS MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante acta de audiencia inicial de fecha 28 de agosto de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

> *"…OFICIAR al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, dentro del término perentorio de 10 días por medios electrónicos y en formato pdf, certifique a este Despacho cuales son los tributos Departamentales de los cuales es sujeto pasivo la "FINCA EL ESFUERZO", ubicada en la Avenida Boca Tozino, en la Vereda el Carreto del Municipio de Juan de Acosta (Atl.) con No. Matrícula: 045-988, cuyo propietario es la sociedad Grupo Rio y su recaudador es la empresa AIR-E, debiendo indicar cuál es el hecho generador de dichos impuestos.."*

La información deberá ser enviada a la secretaria Jurídica.

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como*

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Acta de audiencia inicial

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Revisó: Indira Márquez-Asesora externa
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 08-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-011-2023-00085-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NEVYS ESTHER ESCORCIA CASTRO C.C No. 22.633.945
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTROS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de NEVYS ESTHER ESCORCIA CASTRO, identificado(a) con C. C. No. 22.633.945, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con la señora NEVYS ESTHER ESCORCIA CASTRO, identificado (a) con C.C. No. 22.633.945.

2. Copia de la hoja de vida de la señora NEVYS ESTHER ESCORCIA CASTRO, identificado (a) con C.C. No. 22.633.945.

3. Copia de la solicitud y respuesta de reconocimiento y pago de sanción moratoria realizada por la señora NEVYS ESTHER ESCORCIA CASTRO, identificado (a) con C.C. No. 22.633.945.

4. Copia de oficio por medio de la cual la secretaria de Educación Departamental del Atlántico realiza el reporte de cesantías de las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021 y 2022 al FOMAG.

5. Copia de la Constancia de remisión por correo electrónico o certificado (guía de envió) al FOMAG del oficio por medio de la cual la secretaria de Educación

Departamental del Atlántico realiza el reporte de cesantías de las vigencias 2017-2018-2019-2020-2021 y 2022 al FOMAG.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 08-09-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	8001-33-33-004-2025-00135-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HILVA ESTHER ARROYO BRIEVA C.C. NO.33.116.476
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTRO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de HILVA ESTHER ARROYO BRIEVA, identificado(a) con C.C. No.33.116.476, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con la señora HILVA ESTHER ARROYO BRIEVA identificado(a) con C.C. No. 33.116.476.

2. Copia de la CETILES expedidos por la entidad en nombre de HILVA ESTHER ARROYO BRIEVA identificado(a) con C.C. No. 33.116.476.

3. Copia de Resolución No. 00521 del 21 de mayo de 2021.

4. Copia de Oficio Orfeo 20230510006521 del 27 de marzo de 2023.

5. Expedir informe jurídico respecto al caso en concreto, si ya se cancelaron los aportes cobrados por ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., respecto a la señora HILVA ESTHER ARROYO BRIEVA, identificado(a) con C.C. No. 33.116.476.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa JurÍdica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Barranquilla, 08-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: TRASLADO URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL RAD: 2023-00211

RADICADO NO: 08001-33-33-003-2023-00211-00 DEMANDANTE: FELIX DELGADO ALMANZA DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTRO MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Cordial saludo,

Con el presente, damos traslado con carácter **URGENTE** del requerimiento judicial, realizado por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2025, a través del cual solicita lo siguiente:

"…Cuarto: Requerir al Departamento del Atlántico para que remita el expediente administrativo completo que contiene los antecedentes de la actuación objeto de este
proceso, a la mayor brevedad, vía electrónica al correo institucional de este Juzgado.

Por secretaría, remítase mensaje de datos comunicando este requerimiento directamente al buzón de la entidad requerida.

Cuenta con un término de diez (10) días para remitir la documentación solicitada, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias y pecuniarias establecidas en el parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 y en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

La documentación debe ser enviada a la siguiente dirección electrónica:

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

adm03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co…"

Finalmente, recordamos que la desatención a una orden judicial conlleva la imposición de la sanción disciplinaria, en razón de la prohibición que consagra el artículo 39, numeral 8° de la Ley 1952 de 2019: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."*

Lo anterior, por ser de su competencia.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Adjunto: Auto

Elaboró: Roberto Otero-Asesor externo
Revisó: Indira Márquez-Asesora externa
Revisó: M. Carolina Mercado-Asesora externa

Barranquilla, 09-09-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-31-05-007-2025-00097-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	AFP PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de VICTOR FABIAN GALLARDO, identificado(a) con C.C. No. 8.706.913, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con el señor VICTOR FABIAN GALLARDO, identificado(a) con C.C. No. 8.706.913.

2. Copia de la CETILES expedidos por la entidad en nombre de VICTOR FABIAN GALLARDO, identificado(a) con C.C. No. 8.706.913.

3. Copia del ORFEO 20250510162351 del 05-06-2025 firmado por la Subsecretaria de Talento Humano.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 icontec ISO 14001 SA-2000744 icontec ISO 45001 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

4. Expedir informe jurídico respecto al caso en concreto, si ya se cancelaron los aportes cobrados por PROTECCIÓN respecto a VICTOR FABIAN GALLARDO, identificado(a) con C.C. No. 8.706.913.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 09-09-2025

DOCTORA
SHEILA MARIA COVELI DAVILA
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-31-05-015-2025-00106-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	AFP PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de DAIRO ENRIQUE GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. No. 72.124.201, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con el señor DAIRO ENRIQUE GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. No. 72.124.201

2. Copia de la CETILES expedidos por la entidad en nombre de DAIRO ENRIQUE GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. No. 72.124.201

3. Copia del ORFEO 20250510082411 del 27-03-2025 firmado por la Subsecretaria de Talento Humano.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

4. Expedir informe jurídico respecto al caso en concreto, si ya se cancelaron los aportes cobrados por PROTECCIÓN respecto a DAIRO ENRIQUE GUTIERREZ, identificado(a) con C.C. No. 72.124.201

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 10-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-008-2025-00137-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SARA LUZ GOMEZ SMITH C.C. No. 22.638.051
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTROS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de SARA LUZ GOMEZ SMITH, identificado(a) con C.C. No. 22.638.051, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con la señora SARA LUZ GOMEZ SMITH, identificado(a) con C.C. No. 22.609.325.

2. Copia, en caso de que exista algún tipo de reclamación administrativa, como RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ por parte de la señora SARA LUZ GOMEZ SMITH, identificado(a) con C.C. No. 22.609.325, de manera directa o por intermedio de apoderado.

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

3. En caso de que exista respuesta a tales reclamaciones administrativas, copias de estas.

4. Informe detallado de los trámites relacionados con la docente Señora SARA LUZ GOMEZ SMITH, identificado(a) con C.C. No. 22.609.325.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente



RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
SecretarÍa Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 10-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-001-2025-00135-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ C.C No. 8.745.164
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ, identificado(a) con C.C. No. 8.745.164, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos relacionados directa o indirectamente con el señor WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ, identificado(a) con C.C. No. 8.745.164.

2. Copia de la hoja de vida del señor WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ, identificado(a) con C.C. No. 8.745.164.

3. Copia de los antecedentes y respuesta de la reclamación administrativa de la pensión de invalidez del señor WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ, identificado(a) con C.C. No. 8.745.164.

4. Certificado de salarios del año 2023 y 2024 con todos sus factores del señor WINSTON ANTONIO VILLALBA PEREZ, identificado(a) con C.C. No. 8.745.164.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 10-09-2025

Doctor
PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
E.S.D.

Doctora
NINI CANTILLO ESTRADA
SECRETARÍA DE HACIENDA
E.S.D.

Doctor
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
SECRETARIO DE SALUD
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD INFORME PARA EJERCER DEFENSA JUDICIAL

DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SALA DE DECISIÓN ORAL SECCIÓN B – DESPACHO 006-MG. ANGEL HERNANDEZ CANO
RADICADO: 08-001-23-33-000-2025-00107-00-H
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.S. NIT. 802.000.608-7
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI LIQUIDADO

Cordial saludo,

En atención a que la empresa SUMINISTRO Y DOTACIONES DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial radicó proceso ejecutivo en el que se libró mandamiento de pago por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SIESICIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($12.928.620.132,22) por concepto del saldo adeudado sobre el valor reconocido en la resolución N°RR-111 del 03 de agosto de 2022 en la que se dispuso “RECONOCER PARCIALMENTE la acreencia presentada de manera oportuna por SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A… como crédito prelación B por valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($16.394.320.988,00)”, más los intereses

moratorios causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, se hace necesaria la remisión de los documentos relacionados con la pretensión del asunto.

Teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago, con el fin de ejercer la defensa técnica a presentar en el proceso ejecutivo, se hace necesario requerir a las Secretarías relacionadas para que nos envíen la información del caso actualizada y los siguientes documentos:

1- Remisión de todos los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de reconocimiento y cumplimiento de la acreencia que se persigue en el proceso ejecutivo.

2- Remitir acuerdo de pago suscrito con la empresa demandante, relación de pagos y sus soportes, indicando el saldo pendiente relacionado en el proceso liquidatorio.

3- Indicar si existe algún documento o propuesta de pago enviada a la empresa demandante relacionada con el saldo de la obligación reconocida.

4- Informe y documentos que contengan cualquier información adicional que resulte pertinente y necesaria para ejercer la defensa del ente departamental.

Agradecemos la pronta respuesta a nuestra solicitud teniendo en cuenta el plazo de tres (03) días hábiles para presentar recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago.

Se envía copia del auto que Libra mandamiento de pago y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 10-09-2025

DOCTORA
IVETH CEBALLOS
EMPOTLAN EN LIQUIDACIÓN
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-31-05-007-2025-00096-00
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NILDA PONTON DE CARRILLO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EMPOTLAN

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que el pasado 2 de septiembre de 2025, se ha proferido auto de admisión de la demanda para considerar el auto admisorio de la demanda de la referencia en el cual ordena:

"(…) CUARTO- NOTIFICAR personalmente este proveído a las demandadas DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ATLÁNTICO, "EMPOTLAN EN LIQUIDACION", por intermedio del representante legal, corriéndole traslado de la demanda, por el término de diez (10) días, en los términos del parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001

Que revisada el libelo demandatorio se evidencia que las pretensiones del actor se circunscriben a lo siguiente:

1. *Solicito al Despacho de manera respetuosa que se declare que la señora NILDA PONTON DE CARRILLO, en calidad de cónyuge supérstite del señor* ***OSCAR EDUARDO CARRILLO (Q.E.P.D.),*** *tiene derecho al pago del seguro de vida*

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

convencional reconocido mediante Resolución No. 006 del 25 de abril de 2019 por parte de EMPOTLAN en Liquidación.

2. *Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene de manera solidaria al DEPARTAMENTO DEL ATL£NTICO, en su calidad de ordenador del gasto de EMPOTLAN en liquidación, y a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ATL£NTICO – EMPOTLAN EN LIQUIDACI"N, a pagar a favor de la señora NILDA PONTON DE CARRILLO la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($35.688.852), por concepto del seguro de vida convencional, más los intereses moratorios a la tasa legal correspondiente, desde la fecha de exigibilidad y hasta que se produzca el pago efectivo.*

3. *Imponer a la demandada el pago de costas del proceso incluyendo agencias en derecho.*

4. *Se me reconozca personería jurídica para actuar de conformidad al poder adjunto.*

En ese orden de ideas, solicito su colaboración en la gestión de envío de los antecedentes administrativos que soporten la defensa técnica del Departamento, aclarando que el asunto no ha sido tramitado ante el comité de conciliación, por lo cual se requiere:

1. Concepto o informe técnico sobre los hechos y pretensiones objeto de la presente demanda.

2. Antecedentes administrativos de la señora NILDA PONTON DE CARRILLO, identificada con cédula número 22.526.117 y del señor causante OSCAR EDUARDO CARRILLO identificado con cédula número 7.409.810.

3. Indicar si se ha realizado pago, reconocimiento o trámite alguno relacionado con los tiempos de trabajo de la señora OSCAR EDUARDO CARRILLO, identificado

con cédula número 7.409.810 con destino a alguna otra entidad vinculada al sistema de seguridad social.

4. Indicar si existe convención colectiva suscrita con el personal de EMPOTLAN y en caso afirmativo suministrarla.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Business & Service Company S.A.S. – B&SC - Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 10-09-2025

DOCTOR
LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08001-33-33-015-2023-00074-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que se surte bajo el radicado 08001-33-33-015-2023-00074-00, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Copia de la factura número 4001350484 por valor de $239.661 de fecha 26/09/2015 radicada a la entidad el día 30/11/2015 por medio de la cual se pretende cobrar presuntamente unos servicios de salud – urgencias del señor ORREGO DOMINICK STIFF identificado con cedula de ciudadanía número 1.013.356.303. (En la demanda no se evidencia un número de radicado).

2. Copia del expediente administrativo relacionado directa o indirectamente con la factura número 4001350484 por valor de $239.661 de fecha 26/09/2015 radicada a la entidad el día 30/11/2015 por parte la Fundación Hospitalaria San Vicente De Paul

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

3. Copia del Oficio y/o Resolución por medio del cual se le dio respuesta a la Fundación Hospitalaria San Vicente De Paul acerca de la factura número 4001350484 por valor de $239.661 de fecha 26/09/2015 radicada a la entidad el día 30/11/2015.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Barranquilla, 11-09-2025

DOCTOR
LEYTON BARRIOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

JUZGADO:	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
RADICADO:	08-001-33-33-005-2025-00169-00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA CALDERON FERNANDEZ C.C No. 32.876.984
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y OTROS

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO dentro del proceso de la referencia, solicito su colaboración en la gestión de envío de antecedentes administrativos de MONICA PATRICIA CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con C.C. No. 32.876.984, para lo cual se requiere lo siguiente:

1. Todos los antecedentes administrativos y hoja de vida relacionados directa o indirectamente con MONICA PATRICIA CALDERON FERNANDEZ**,** identificado(a) con C.C. No.32.876.984.

2. Copia de la solicitud de reconocimiento y pago de cesantías con radicado ATLAN20220701EN504961347 de fecha 01 de julio de 2022 presentada por la docente MONICA PATRICIA CALDERON FERNANDEZ**,** identificado(a) con C. C. No. 32.876.984, donde se pueda evidenciar la fecha de radicación.

3. Copia de la Resolución N° ATLANE2022000095 del 07 julio de 2022 a través del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para Educación, con su respectiva constancia de notificación al peticionario y cualquier otro acto administrativo que se haya expedido con ocasión a la solicitud de cesantías realizada por el peticionario.

4. Copia del oficio de remisión de la Resolución N° ATLANE2022000095 del 07 julio de 2022 a través del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial para

icontec ISO 9001 SC-CER627381 · icontec ISO 14001 SA-2000744 · icontec ISO 45001 ST-2000743

Educación y el expediente del docente dirigido al FNPSM y su respectiva constancia de entrega.

5. Antecedentes de la petición presentada el día 01 de julio de 2022 con radicado ATLANE2022000095, en la que la docente a través de apoderado solicitó sanción moratoria por el pago tardío de cesantías parciales y la razón o motivo porque no se dio respuesta.

6. Certificación donde consten los salarios devengados para el año 2021 y 2022 por la docente MONICA PATRICIA CALDERON FERNANDEZ, identificado(a) con C.C. No.32.876.984.

7. Informe detallado del trámite completo de reconocimiento y pago de las cesantías parciales solicitadas, indicando claramente el cumplimiento de los términos legales por parte de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, a fin de ejercer la defensa de la Gobernación de Atlántico y darle contestación a la demanda de la referencia. Se envía copia del auto Admisorio de la demanda y traslado correspondiente para mayor ilustración.

Atentamente

RACHID NADER ORFALE
Secretario De Despacho
Secretaría Jurídica

Elaboró: Asesorías y Litigios Lawyers SAS- Firma contrista
Revisó: Roberto Otero-Asesor externo
Aprobó: Indira Marquez-Asesora externa
Aprobó: M. Carolina Mercado- Asesora externa

Gmail **Procesos judiciales Gobernación <procesosjudicialesgobatla@gmail.com>**

Fwd: 2-Solicitud Información - Radicado 202520195187 - Procesos ejecutivos - Hospitales liquidados -Gobernación del Atlántico

Secretaría Jurídica Notificaciones Judiciales Atlantico 15 de septiembre de 2025, 2:47 p.m.
<notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>
Para: Carlos Orjuela <corjuelag@gmail.com>
CC: Zaida Catherine Martinez Gonzalez <zaida.martinez@defensajuridica.gov.co>, jonathan.rondon@defensajuridica.gov.co, Secretaría Jurídica Atlantico <juridica@atlantico.gov.co>
CCO: procesosjudicialesgobatla@gmail.com

FALLOS.rar

PROCESOS EJECUTIVOS ESES.rar

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
DR. CARLOS ORJUELA
E.S.D.

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado en el correo que antecede, nos permitimos dar alcance a la información enviada mediante oficio con radicado interno No.202530000142091 calendado 20 de mayo de 2025, actualizando la información de los siguientes items:

i) A la fecha se encuentran 14 procesos ejecutivos en contra del departamento del Atlántico, como subrogatarios de las obligaciones reconocidas en los trámites liquidatorios de los hospitales. Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta la relación de procesos en archivo excel y 14 carpetas que contienen las piezas procesales de cada uno de los procesos relacionados.

ii) El valor económico indexado de las demandas suma aproximadamente VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($23.572.991.331,89 m/l)

V) El porcentaje que representan estos procesos ejecutivos frente a la litigiosidad total en contra de la entidad pública, corresponden aproximadamente al 0,32%.

VI) Actualmente se identifican 19 procesos judiciales, las cuales se encuentran con sentencias ejecutoriadas proferidas con órdenes en contra de los intereses litigiosos del departamento del Atlántico, dentro de los procesos recibidos con ocasión de la finalización del proceso liquidatorio de las ESES en mención. Se adjunta relación en excel de los procesos de la referencia y 19 carpetas que contienen los fallos de cada uno de los procesos relacionados.

En relación con los items iii), iv) y vii) se reitera lo informado a través del oficio de radicado interno No. 202530000142091.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a brindar cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos

BASE PROCESOS EJECUTIVOS-ACTUAL.xlsx
21K

142091 - Respuesta a solicitud obligaciones hospitales liquidados.pdf
1584K

AVISO DE TERMINACION DE LOS PROCESOS DE LAS ESEs..pdf
1777K

FALLOS ESES-ACTUAL.xlsx
29K

SOLICITUD GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.pdf
7438K